RESOLUCIÓN Nº 213/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2017, "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA", AD REFERÉNDUM, DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID N° 338.669 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Fernando de la Mora, 12 de marzo de 2018.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República", y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional".*

La Ley Nº 2051/2003 de *"Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

La Ley N° 6026/2018, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".*

El Decreto N° 8452/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".*

La Resolución N° 038/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para la Secretaría de Acción Social correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018".*

La Resolución Nº 1384/2017, *"Por la cual se aprueba la Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República".*

El Informe del Comité de Evaluación N° 002/2018 ID N° 338.669/2018, mediante el cual se recomienda: *"Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma Telef. Celular del Paraguay SA (TELECEL S.A.), en la modalidad de Contrato Abierto por montos, donde se ha establecido el monto mínimo de Gs. 180.000.000, y el monto máximo de Gs. 360.000.000, correspondiente a las prestaciones del periodo 2018 y 2019.*

MARANDU

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 048/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 038/2018, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
Nº 002/2018 - ID Nº 338.669	Concurso de Ofertas Nº 20/2017 – Servicio de Telefonía Móvil Corporativa – Ad Referéndum

Que señala: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, artículo 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más*

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº 213/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2017, "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA", AD REFERÉNDUM, DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID Nº 338.669 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Fernando de la Mora, 12 de marzo de 2018.

bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...". Se recomienda la adjudicación del proceso de Concurso de Ofertas Nº 20/2017 – Servicio de Telefonía Móvil Corporativa – Ad Referéndum, con ID Nº 338.669, a la firma Telef. Celular del Paraguay SA (TELECEL S.A.), en la modalidad de Contrato Abierto por Montos, donde se ha establecido el Monto Mínimo de Gs. 180.000.000, y el Monto Máximo de Gs. 360.000.000, correspondiente a las prestaciones del periodo 2018 y 2019, en base a los siguientes precios unitarios:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número – TIPO I	Mes	EVENTO	1	640.000
2	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número – TIPO II	Mes	EVENTO	1	295.000
3	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de 1 (un) Número – TIPO III	Mes	EVENTO	1	145.000

El Memorándum DGAF Nº 131/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución Nº 038/2018, conforme se detalla en el mismo. Que expresa: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, artículo 28 Adjudicación: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* Y señala que en virtud a las consideraciones expuestas en el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación Nº 002/2018, se recomienda la adjudicación del proceso de Concurso de Ofertas Nº 20/2017 – Servicio de Telefonía Móvil Corporativa – Ad Referéndum, a la firma Telefonía Celular del Paraguay SA (TELECEL S.A.), en la modalidad por Contrato Abierto por Montos, donde se ha establecido el monto mínimo de Gs. 180.000.000, y el monto máximo de Gs. 360.000.000, correspondiente a las prestaciones del periodo 2018 y 2019, conforme se detalla en el Memorándum. Se adjuntan antecedentes.

MARANDU

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2017, "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa", Ad Referéndum, con ID Nº 338.669, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº 213/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2017, "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA", AD REFERÉNDUM, DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID Nº 338.669 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Fernando de la Mora, 12 de marzo de 2018.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, bajo la modalidad de contrato abierto por montos, por un monto mínimo de guaraníes ciento ochenta millones (Gs. 180.000.000), y por un monto máximo de guaraníes trescientos sesenta millones (Gs. 360.000.000), correspondiente al periodo 2018 y 2019, en base a los siguientes precios unitarios:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de un (01) Número – TIPO I	Mes	Evento	1	640.000
2	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de un (01) Número – TIPO II	Mes	Evento	1	295.000
3	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa. Cantidad de un (01) Número – TIPO III	Mes	Evento	1	145.000

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

MARANDU

rm/vj/lr